

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de noviembre de 1882.

NUMERO 1,405

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 56 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 22 minutos de la tarde. Se pone la Luna á las 6 y 15 minutos de la tarde.

SÁBADO 11.—SAN MARTIN, obispo y confesor; san Mena, mártir; san Valentin, mártir.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Autógrafa.****Poder Ejecutivo.**

Decreto.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.—Resolución.—Oficios.

Secretaría de Guerra.

Oficio.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Decretos y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Cultivo del Tabaco.

Sección de Avisos.

Anuncios.

AUTOGRAFA.

SALOMON,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ, á S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Grande y Buen Amigo:

Me congratulo de saber que el 10 de agosto último, á medio día, en presencia del Poder Legislativo, tomasteis posesion de la Presidencia de la República de Costa-Rica, á la cual os llamaron constitucionalmente vuestros conciudadanos.

Mucho me complacen las seguridades que V. E. me da de su deseo de estrechar cada vez más las relaciones amistosas que existen muy felizmente entre ambos países, y yo le suplico espere de mi parte decididos esfuerzos en mantener y fortificar esas buenas relaciones.

Felicito á V. E. por el alto testimonio de estima y de confianza que le han dado sus conciudadanos, y hago votos al Todo Poderoso por la felicidad personal de V. E. y la prosperidad del pueblo costarricense.

Os renuevo las seguridades de la invariable amistad con que soy grande y buen amigo de Vuestra Excelencia

El Grande y buen amigo,
SALOMON.

Dado en el Palacio Nacional de Puerto Príncipe, el 23 de setiembre de 1882, año 79 de la Independencia.

PODER EJECUTIVO.

Nº 24.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que perjudica á la renta de licores nacionales, la disposicion del artículo 90, seccion 2ª del Reglamento de Hacienda, que prohibe el expendio en un mismo estanco, del aguardiente puro y sus compuestos,

DECRETA:

Art. 1º.—Es lícita la venta de licor blanco y la de sus compuestos, de la Fábrica Nacional, en un mismo estanco.

Art. 2º.—Queda así reformada en esta parte, la mencionada disposicion del Reglamento de Hacienda.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez dias del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 269.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 10 de 1882.

Señor Admor. General de Licores.

Toda persona que solicite comprar licores compuestos y siropes, deberá presentarse ante U., que será en lo sucesivo el único que podrá efectuar esa venta, en solitud de la orden correspondiente para el Licorista; orden que dará U. siempre que la compra no baje de veinticinco botellas.

Dios guarde á U.

Soto.

Nº 270.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 10 de 1882.

Señor Licorista de la Fábrica Nacional.

Sírvase U. hacer, en el término de ocho dias, un inventario de la existencia de licores y siropes que haya en esa Fábrica, é indicar cuanto tiempo puede durar esa misma existencia, con ventas regulares.

Dios guarde á U.

Soto.

Nº 332.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 10 de 1882.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Habiéndose aumentado la responsabilidad de todos los Receptores de la República, con el expendio del timbre que está á su cargo, proceda U. á exigirles las fianzas correspondientes, en lo que se relaciona con este ramo, y en la debida proporcion.

Dios guarde á U.

Soto.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote Nº 15 de 4º orden.

Este lote contiene una área de trescientas diez y siete manzanas 8,845 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número quince de quinto orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número quince de tercer orden; al Este, calle de por medio, con el lote número diez y siete de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número trece de cuarto orden.

Su perímetro es el siguiente:—En la estaca de la esquina Noreste, con la aguja en direccion S. 87º O., recorrí una distancia de 2,170 varas, en donde marqué un árbol de 16 pulgadas de diámetro con una cruz, como segundo mojon del lote, habiendo atravesado en esta distancia cinco quebradas.—La primera en 286, la segunda en 656, la tercera en 1,062, la cuarta en 1590; y la quinta en 1740 varas. Continué con rumbo S. 57º E. midiendo 1,504 varas, cruzando un yurrito en 500 varas.—Fijé una estaca marcada con una cruz como tercer mojon, la cual queda 20 varas al Oeste de un yurrito, partí con la aguja, marcando el rumbo N. 87º E.; recorrí una distancia

total de 2,060 varas, atravesando en este rumbo seis quebradas, algunas de regular tamaño y el río Guápiles con 1,782 varas, mas su anchura de 20 varas.—Otra estaca postiza quedó en este punto como cuarto mojon.—Continué con Norte-franco, y habiendo medido 1,503 varas, llegué al punto en donde principié el trabajo, cerrando así el cuadro.

El terreno es plano y bueno, con bastantes y buenas aguas, poca madera útil; pero hay algunos árboles de hule.—Su temperatura es de 82º Fahr. y su altura de 500 piés sobre el nivel del mar.

Lote Nº 21ª de 4º orden.

Este lote contiene una área de doscientas noventa y seis manzanas, 915 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote número 21ª de quinto orden; al Sur, calle en medio, con el lote número 21ª de tercer orden; al Este, calle en medio, con el lote número 21ª de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 19 de cuarto orden.

El perímetro de este terreno es el siguiente:—Principié el trabajo en la esquina N. O. en donde clavé una estaca en frente del mojon N. E. del lote número 19 de cuarto orden, y de aquí con rumbo N. 87º E. medimos 1,970 varas, atravesando seis quebradas en las siguientes distancias: la primera en 825, la segunda en 360, la tercera en 781, la cuarta en 1,500 varas, la quinta en 1,610; y la sexta en 1,960 varas, quedando el mojon que aquí fijé, por consiguiente, diez varas al Este de la última quebrada.—Continué con rumbo S. 51º E. recorriendo una distancia de 1,503 varas y cruzamos las siguientes quebradas: la primera en 260, la segunda en 1,060, la tercera en 1,211, por primera y en 1,335 varas por segunda vez. Habiendo fijado el tercer mojon que aquí corresponde, partí con rumbo S. 87º O. y medí 1,970 varas.—Tres yurros pasamos en esta distancia, el primero en 770, el segundo en 1042; y el último en 1,966 varas.—Marqué un árbol de 16 pulgadas de diámetro por cuarto mojon, y con la aguja indicando direccion N. 51º O., medimos 1503 varas, con cuya distancia llegué al punto en donde principié el trabajo, cerrando así la medida.

El terreno es plano y fértil, tiene pocas maderas útiles; pero algunos árboles de hule se encuen-

tran.—Su temperatura es cálida y próximamente de 82° Fahr.

Lote N° 21^B de 4º orden

Este lote contiene una área de doscientas noventa y seis manzanas, 915 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote número 21^B de quinto orden; al Sur, calle en medio, con el lote número 21^B de tercer orden; al este, calle en medio con el lote número 25 de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 21^A de cuarto orden.

El perímetro del terreno es el siguiente:—Comencé la medida en la esquina N. O. del lote, en donde clavé una estaca como primer mojon, y de aquí con rumbo N. 87° E. midiendo 1,970 varas, en donde fijé el segundo mojon, habiendo atravesado una quebrada en 663 y otra en 1,083 varas.—Continué con rumbo S. 5½° E. y medí 1,504 varas, cruzando el río Jiménez, en 296 varas, además tres yurritos pequeños en los puntos indicados en la topografía del plano.—Habiendo fijado el mojon que aquí corresponde de la manera indicada y con la aguja en dirección del S. 87° O., recorrí una distancia de 1,970 varas, atravesando un yurro en 614 varas, otro en 1,245; y el río Jiménez en 1,510 varas.—Clavé una estaca marcada con una cruz como cuarto mojon, y continué con rumbo N. 5½° O., midiendo 1,504 varas llegué por segunda vez al punto en donde principié el trabajo y cerré así el cuadro.—Atravesé en este rumbo 3 yurros según lo indica el plano.—El terreno es plano y de calidad buena.—De maderas útiles, encontré solamente algunos árboles de hule.—Sus aguas son buenas y hay una temperatura de 82° Fahrenheit.

(Continuará.)

Cartera de Fomento.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 9 de 1882.

Vista la anterior solicitud en que el Señor Don José Santiago Millet, pide se le mande pagar la cantidad de un mil cuatrocientos diez y nueve pesos setenta y cinco centavos (\$ 1,419-75 cs.), valor de una faja de terreno de su propiedad, que se le tomó para el Ferrocarril en las inmediaciones de la estación de esta Capital; y no apareciendo en el presupuesto vigente partida alguna aplicada al pago de indemnizaciones de tierra para la vía férrea, S. E. el General Presidente,

RESUELVE:

Reconócese la deuda de \$ 1419-75 cs. expresados, á favor del Señor Millet, en mérito de los atestados con que comprueba su legitimidad; pero no le será pagada mientras el Excmo. Congreso Constitucional no lo autorice, para lo cual se incluirá en el presupuesto que el Poder Ejecutivo le someterá en sus próximas sesiones ordinarias; debiendo el Señor Millet otorgar previamente la respectiva

escritura de propiedad á favor de la Nación por la parte de terreno ocupada.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 510.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 9 de 1882.

Sr. D. Minor C. Keith, Contratista del Ferro-Carril al Atlántico.

Sírvase U. decirme si están ya construidas en río Sucio y en Limón, las amplias bodegas para acomodar la importación y exportación del país, á que se refiere la cláusula 6ª de su contrato, ó cuándo próximamente estarán concluidas.

Soy de U. muy atento servidor,
BERNARDO SOTO.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Palacio Nacional.

Honorable Señor:

En contestación á su atenta nota número 510 fecha de ayer, tengo el gusto de participar á US^a H., que la construcción de mis bodegas en río Sucio y Limón, para acomodar la importación y exportación del país, á que se refiere la cláusula 6ª del contrato, va adelantando bastante; la obra de ladrillo de las paredes está ya casi concluida y estoy esperando el techo de fierro y los pilares para suspenderlo, que deben estar ya embarcados de Glasgow, y de que espero noticia por el próximo vapor. En el río Sucio el terreno está listo y nivelado, los cimientos se están haciendo y la madera y techo están ya embarcados de los Estados Unidos, por el buque *John Shay*. Las dos bodegas estarán listas en tiempo para el movimiento del próximo verano.

Soy de US^a H. muy atento seguro servidor,

MINOR C. KEITH.

San José, noviembre 10 de 1882.

Nº 511.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 10 de 1882.

Sr. D. Minor C. Keith, Contratista del Ferro-Carril al Atlántico.

Deseo que U. se sirva informarme lo que haya hecho para el cumplimiento de la obligación contraída por su parte en la cláusula 9ª del contrato de 17 de abril último, de construir, libre de costo para el Gobierno, una casa para oficina del Administrador de la Aduana en el puerto de Limón.

Soy de U. muy atento seguro servidor,

BERNARDO SOTO.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Nº 8.

Palacio Nacional.—San José, 10 de noviembre de 1882.

Señor Secretario de la Honorable Comisión Legislativa Permanente.

Cumpliendo con instrucciones

del Excmo. Sr. Gral. Presidente de la República, y á virtud del inciso 4º del art. 93 de la Constitución política, remito á US^a, para que sea sometido á la deliberación de la Honorable Comisión Permanente, un memorial del Coronel Don Luis Pacheco con la adjunta certificación del Cirujano Mayor del Ejército, solicitando una pensión del Tesoro Nacional, fundado en su invalidez procedente de las heridas que recibió en servicio de la Nación.

Notorios son los hechos que justifican la solicitud del Coronel Pacheco, y fehaciente la prueba que corrobora esos hechos.

Si bien la defensa de los derechos fundamentales de la Nación, como lo son su independencia, su integridad y su honra, es un deber para todo ciudadano, el cumplimiento de este sagrado deber es honroso para quien lo cumple con abnegación y dignidad, y le hace acreedor al reconocimiento nacional.—El Coronel Don Luis Pacheco se encuentra en el número de los que abnegadamente cumplieron dicho deber defendiendo la Patria, en la guerra de nuestra independencia, contra la usurpación extranjera; el Gobierno así lo reconoce, y en su nombre recomiendo á la consideración de la Honorable Comisión Permanente la solicitud objeto de esta iniciativa.

Con sentimientos de respetuosa consideración me suscribo de US^a muy atento

servidor,
MIGUEL GUARDIA.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 10.

1.—En el juicio ordinario, por daños y perjuicios, establecido por Agustín Jiménez, contra Salvador Muñoz, se revocó por contrario imperio el auto que tiene por renunciado un traslado por parte de ambas, y señala día para la vista.

2.—En la tercera excluyente intentada por Don Manuel A. Carrillo, en el juicio que sobre desembargo de unas reses, sigue Don Alfonso Salazar y Selva, contra el Señor Dolores Gómez, se declaró rebelde á éste; y sin lugar la rebeldía acusada á Salazar; y se señaló para su vista las 12 del día 23 del corriente mes.

3.—En la instrucción criminal seguida contra Joaquín Acuña, por el delito de homicidio, perpetrado en la persona de Gabriel Salas, se decretaron los traslados al apelante y apelado, por su orden y por el término de ley.

4.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción seguida contra Vicente Dávila y Jerónimo Díaz, por lesiones.

San José, 1º de noviembre de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda

1.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa seguida contra Pedro Fonseca, por depósito de aguardiente clandestino.

2.—En la causa contra Torcuato Barquero, por depósito de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia de primera Inst^a que absuelve al reo de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnización.

3.—Se declaró improcedente el recurso extraordinario de nulidad establecido por el Señor Dámaso Conejo Cortés, en juicio que le sigue Joaquín Araya y Araya.

4.—En la intrucción por amenazas de atentado hechas á Don Crisanto Sáenz, se aprobó el sobreseimiento consultado.

5.—Se proveyó autos en instrucción por hurto de unos animales que estaban depositados en el Señor Juan Chaves Campos.

6.—Igual proveído recayó en instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de María Bonilla y su hijo.

7.—En la ejecución promovida por el Señor Liedo: Don Francisco J. Acuña contra el Señor Trinidad Mora, por pesos, se aprobó la sentencia suplicada, que revoca la ejecución.

San José, noviembre 10 de 1882.

El Secretario,
VICTOR OROZCO.

REMATES.

A las doce del lunes trece del corriente, se han de rematar en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los lotes números diez y ocho y diez y nueve de los terrenos Municipales pertenecientes á la segunda sección de la enseñanza pública de esta Ciudad, situados en el barrio de la Concepción de esta Ciudad, distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, deslindados de la manera siguiente.—El lote número diez y ocho, consta de tres manzanas, siete mil trescientas setenta y cinco varas cuadradas; y está valorado á diez pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número veintitres; al Sur, camino de Sarapiquí, en medio, terreno de legua de la enseñanza pública de la Provincia de Heredia; al Este, con el lote número diez y nueve; y al Oeste, con el lote número diez y siete.—El lote número diez y nueve, consta de dos manzanas, siete mil varas cuadradas, está valorado á diez pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número veinte, con un brazo río Poas en medio; al Sur, camino de Sarapiquí en medio, terreno de legua de enseñanza pública de la Provincia de Heredia, lo mismo que al Este; y al Oeste, con el lote número diez y ocho.—Estos lotes forman parte de los terrenos pertenecientes á la enseñanza pública de esta Ciudad, y los linderos á que ellos se refieren son de lotes pertenecientes al mismo fundo, y se venden en observancia del Decreto Supremo número once de doce de junio de mil ochocientos setenta y cinco, y por acuerdo Municipal de esta misma fecha, bajo las condiciones siguientes.—1º.—Dar la preferencia á las propuestas al contado.—2º.—Por dos años de plazo por el valor de los dos lotes referidos, pagando la mitad, de esta fecha en un año; y la otra mitad al año siguiente, reconociendo el interés del uno y medio por ciento mensual y garantizando á satisfacción de la Municipalidad.—3º.—El rematario que dejare de pagar en su debido tiempo alguna cantidad y sus respectivos intereses, por el mismo hecho se dará por rescindido el contrato de venta, quedando á favor de la Municipalidad las cantidades que haya pagado y las mejoras que hubiese hecho, siendo responsable el rematario de los costos, daños y perjuicios que se originen por su falta de cumplimiento. Entendiéndose que el terreno que se vende queda hipotecado en garantía de la cantidad y sus intereses, pagando también el valor de la medida adelantado, el mismo día del remate, siendo las costas de estas diligencias á cargo del rematario, lo mismo que las de la escritura de venta.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, noviembre siete de 1882.

SAMUEL CASTRO.

Dolores Ardon.—Enrique Morales.

A las doce del día diez y seis del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa pared de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, con su solar correspondiente, situado en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, solar de Josefa González; Sur, potrero de Cayetano Zúñiga; Este, cerco de Francisca González; y Oeste, cerco de Josefa González; miden, la casa doce varas de largo por seis y un cuarto de ancho y el solar cuarenta y dos varas de frente y cincuenta de fondo, próximamente, valorado en \$ 250. Pertenece á la mortuoria de María Trinidad Brénes; y se vende de orden de este Juzgado para pagar deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª de Cartago.—Noviembre 6 de 1882.

RAMON ALVARADO.

José Gorro h.—L. Camaño.

2.

A las doce del día dos de diciembre próximo se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, 1,295 manzanas, 4,747 varas cuadradas de terreno baldío, situado en el punto llamado "el Destierro," en la aldea de Turrialba, Distrito 3º Canton 1º de la Provincia de Cartago, denunciado por los Señores Don Otto Jonathan Hübbe y Bergeest y Don Ramon Herran y López, valorado á dos pesos manzana. Linderos: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, río del Destierro, en medio, con las doscientas caballerías denunciadas por la Municipalidad de Cartago; al Este, con id. id; y al Oeste, baldíos. El terreno, según los informes del agrimensor que practicó la medida, puede decirse que es plano, si se exceptúan los accidentes naturales de los ríos y quebradas; tiene abundantes aguas y el suelo es bueno; carece de maderas de construcción, y dista de la Ciudad de Cartago como diez leguas, la mayor parte de mal camino; se encuentra fuera de la zona de diez millas de la vía férrea al Atlántico.—Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 8 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

EDICTOS.

JOAQUIN FONSECA BONILLA, Juez del Crimen en 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Procopio Fállas y Vargas, contra el cual he proveído auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones corporales, perpetrado en Joaquín Méndez y Juan Adriano Tréjos.—En consecuencia prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le declarará rebelde, juzgándolo como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indiciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela.

JOAQUIN FONSECA B.

Ardición Castro.—Emiliano Fernández.

Al Señor Antonio Sojo Calderon, hago saber: que el Señor Juan Sánchez Llerda se ha presentado en este Juzgado pidiendo el otorgamiento de la escritura de venta de la finca que se describe así: terreno situado en el "Naranjo," distrito primero Canton segundo de esta Provincia, constante de cinco manzanas, mas ó menos, lindante: Norte, terrenos de Carlos Sanchez, calle en medio: Sur, terrenos de Ramon Calderon y Nicolas Rodríguez; Este, idem de Manuel Quiros; y Oeste, idem de Nicolas Rodríguez y Rafael Solano; y en consecuencia, por auto dictado á las doce de hoy, se ha señalado el término de veinte días, para que U. se presente en este Juzgado, á fin de que otorgue la escritura dicha, bajo la pena del artículo 2º Ley de 27 de Diciembre de 1879.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Provincia de Cartago, noviembre 6 de 1882.

ZACARIAS GARCÍA.

Francisco María Peña.—Justo Maroto.

ISMAEL ALVARADO, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

Cito al Sr. Miguel Coto, vecino de Santo Domingo de Heredia, para que se presente en este Despacho á mas tardar dentro de quince días, á dar una declaración en causa que sigo para averiguar quién hurtara un caballo á dicho Coto.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Noviembre 8 de 1882.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Brénes Avendaño.—Tucio Castro.

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente Florencio Vargas y Valerio á quien se le procesa por el simple delito de abigeato, cometido en propiedad del Señor Julian Vargas, para que dentro del término de quince días se presente en esta Oficina, á objeto de recibirle su declaración indagatoria. Declarándolo contumáz y rebelde, si dentro del término fijado no lo verifica.

Todas las autoridades están en la obligación de indicar el lugar de su paradero. Judicatura del Crimen en 1ª Instancia.—Heredia, noviembre 9 de 1882.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ.

Fernando Montero.—Bisiano Monterosa.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

La Asamblea Electoral del Canton de Santa Bárbara, ha nombrado, para Regidores Principales del mismo á los Señores Don Diego Tréjos.

„ Pedro Ugalde.

„ Florentino Cortés.

Para Suplentes á los Señores Don Patricio Céspedes.

„ Juan Salazar.

Para Alcalde Único Constitucional al Señor Don Florentino Cortés.

Para Suplente al Señor Don Patricio Céspedes.

Todos los empleados antes mencionados se hallan en ejercicio de sus funciones, desde el cinco de este mismo mes.

F. PEDRO ULLOA.

Agencia 2ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Repetidos son los requerimientos hechos para la composición de aceras en esta Ciudad, sin que hasta ahora haya tenido efecto, por cuyo motivo el Señor Gobernador de esta Provincia ha dispuesto que por última vez se prevenga que, á todos los que no hayan hecho dicha composición, en todo el presente mes, se hará efectiva irremisiblemente, por la vía de apremio, la multa de cinco á veinte y cinco pesos á los remisos.

Noviembre 7 de 1882.

JOSÉ S. AGUILAR.

6 4

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 9.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
18, 21,25 19, 19,42

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Térm. med. 669,55

Lluvia: 1 h. 30 m. de duración.

Instrucción práctica.

SOBRE EL CULTIVO Y BENEFICIO DEL TABACO EN LA REPUBLICA DE GUANEMALA, EDICION 2ª

CORREGIDA POR EL DR. PRESBITERO

PABLO GARCÍA SÍLAS.

(Véase el número 1,397.)

RESIEMBRA.—Después de los cuatro ó cinco días posteriores á la siembra, se pueden reconocer ya todas las matas que hayan muerto, para practicar la resiembra surco por surco.

Como, á pesar de cualquier esmero, los almácigos siempre nacen disparejos, deberá procurarse tanto en la siembra, como en la resiembra, que las cuadradas ó manzanas se practiquen, con almácigo de igual tamaño.

En años de poco perjuicio de la gallina ciega, basta practicar la resiembra una sola vez; pero en años poco favorables hay que practicarla más de tres veces, teniendo el cuidado de excavar y matar este insecto, antes de poner las nuevas matas en sus agujeros.

LIMPIAS.—Desde la siembra hasta la cosecha, debe mantenerse perfectamente limpia la sementera y sus inmediaciones, para evitar la abundancia del gusano y para que solamente el tabaco aproveche los elementos de la tierra y la atmósfera. En algunos terrenos bastan solamente dos limpiezas; más en la generalidad se requieren tres raspados, y en algunos pocos, cuatro.

CALZA.—Después de la primera limpieza, y al practicarse la segunda, debe calzarse ligeramente toda la plantación, ya sea á cada mata de por sí, ó bien llevándola por surcos en forma de camellón ó melga.

Esta operación, es tan importante, antes de que las lluvias se retiren, que de no practicarla, el tabaco no se levanta ni desarrolla.

DESBAJERADO.—Cuando todas las matas cuentan ya doce hojas, de las nacidas después del trasplante, deben quitárseles las tres ó cuatro que rastean ó tocan con el suelo, á efecto de

ayudar á la plantación, para que levante y que las hojas superiores tomen mejor lucimiento y desarrollo; operación que debe practicarse por la mañana, y suspenderse á las horas fuertes del calor, para proseguirla de las cuatro á las seis de la tarde.

DESBAJADO.—Tan luego como pasa el desbajado, el tabaco comienza á relucir generalmente por el brillo de sus hojas, época en que los vegueros dicen que el tabaco *platea*. Inmediatamente comienzan á nacer retoños sobre todos los troncos de las hojas, y cuando pueden ya quitarse, sin dañar las hojas, debe hacerse á mano; operación que debe practicarse á las mismas horas frescas que el desbajado.

DECOGOLLADO.—Teniendo ya todas las matas de doce á catorce hojas buenas, debe entonces practicarse el desbotonado ó decogollado general, á las propias horas frescas del día. A las matas endebletes, se les dejan ocho hojas solamente, á las medianas diez, y á las más robustas doce. Cuando se deja á las matas mayor número de hojas, siempre producen en las cosechas el mismo resultado final de peso; pero se tienen hojas de poco desarrollo y lucimiento.

DESGUSANADO.—Manteniendo la siembra perfectamente limpia, se logra que la mariposa, que entonces tiene que dormir en las hojas del tabaco, y que no puede volar antes de las siete de la mañana, se pueda coger toda diariamente á mano, comenzando esta operación desde las cinco de la mañana. Toda clase de mariposa es nociva al tabaco; por cuanto que ella deposita en sus hojas los óvulos de las larvas, que naciendo con mucha violencia se alimentan y viven á expensas de las hojas del tabaco. Mas como á pesar de todo el cuidado que pueda tenerse por perseguir las mariposas, las hay nocturnas y de muchas variedades, es indispensable la operación del desgusanado diario de toda la plantación, surco por surco y mata por mata. Cuando la mariposa nocturna abunda, es muy conveniente distribuir bastantes lumbreras por las noches en la plantación, en las cuales vienen á morir cantidades de mariposas.

El gusano llamado "primavera", de un color verde esmeralda, es el más fácil de coger, pues siempre se encuentra visible por cualquier parte de la planta: el "Cogollero", más grande que el primavera, y de un color verde más claro con un cuerno en la frente, se encuentra siempre en el propio cogolle de la mata, donde labra su agujero de habitación: el de color "Gris" de varias especies procedente de las mariposas nocturnas, muy pocas veces se le encuentra de día sobre la planta, como por la noche, y se esconde en la tierra á la salida del sol: cuando se encuentra solamente el perjuicio y el estiércol de éstos, en las hojas, entonces infaliblemente se les encuentra en la tierra al rededor de la raíz de la mata dañada.

Una sola persona puede llevar la colecta de mariposas y el desgusanado en dos surcos á la vez, por derecha ó izquierda.

Este trabajo conviene hacerlo siempre por "tarea", pagando desde 20 hasta 40 docenas por un real, según la mayor ó menor abundancia del insecto, cuya tarea se calcula previamente por día, de manera que el jornalero que más se apure, pueda ganarse tres reales diarios.

CORTE.—Después de los tres y medio meses de la siembra, en los climas calientes y las costas, y de los cuatro ó cinco y medio en los templados y en los frios, comienza á sazonar la plantación; y empiezan á nacer también entonces al pié de las matas, los retoños

A las doce del día diez y seis del mes en curso, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 199, folios 113 y 115, fincas números 12,743 y 12,744, asiento número 1: Primera, casa de habitación, con el solar en que está ubicada, cultivado de café; situada en San Pablo, distrito y cantón 2º de Heredia, consta la casa, de siete varas de largo y cinco de ancho, con cocina, corredor y cuarto, y el solar de un cuarto de manzana; linderos: al Norte, casa y solar de Valentín Segura; Sur, calle en medio, idem de Joaquín Villégas; Este, terreno del Presbítero Don Miguel Alvarado; y Oeste, la plazuela del indicado barrio de San Pablo. Segunda, terreno cultivado de maíz, situado en San Pedro, distrito y cantón 2º de la misma Provincia de Heredia, constante de manzana y media, y lindante: Norte, terreno de Matías Aguilar; Sur, idem de Félix Miranda; Este idem de Vicente Argüello; y Oeste, "Saca de Agua," terreno de Encarnación Gómez; valoradas, la primera en ciento cincuenta pesos y en ciento diez pesos la segunda. Inscritas estas fincas en cabeza de Juana García y Carvajal, en virtud de escritura de compraventa que le otorgara el ejecutado Prudencio Miranda Vargas, y anotado en el Registro de la Propiedad con anterioridad á esta inscripción el embargo hecho en ellas por el ejecutante, se declararon abandonadas á la ejecución por no haber la tercera poseedora pagado dentro del término que se señaló, la deuda reclamada en dicha ejecución; intereses y costas.—Se vende para pagar cantidad de pesos que el expresado Miranda adeuda al Señor Pascual Araya, quien quisiera hacer postura arreglada, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado Único Constitucional.—Barba, noviembre 4 de 1882.

PIO MONGE.

Ramon Zumbado.—José Monge M.

1.

que han de producir la segunda cosecha.

Cuando las dos hojas superiores de la planta llegan á tener un color, que de verde muy oscuro, por manchas ó pintas grandes, tiende á amarillo caña, en que haya desaparecido completamente el verde, entonces es precisamente el "punto" del corte, entresacando diariamente por surcos todas las matas que están en su legítimo punto de corte, cuando la plantación no sazónare por parejo. Es muy prudente el abstenerse del corte en los primeros días de toda luna nueva, pues con fundamento se cree, que los tabacos cortados en luna tierna, arden mal y son de poca consistencia y aroma.

Los cortes deben practicarse siempre á las horas más fuertes del sol, con el objeto de que los troncos cicatricen prontamente y no desmerezcan los rezoños que han de producir el segundo.

En esta operación debe hacerse uso de cuchillos perfectamente afilados, y si fueren cortos y de una figura curva serán los mejores, dejando á cada tronco una pulgada á flor de tierra, en corte sesgado de abajo para arriba, y sacando de cada mata cuatro, cinco ó seis pares de hojas. Después de cortados, deberán dejarse puestos en tierra, en un sentido contrario al que tenían en el árbol diez minutos lo ménos, antes de su recolección, con el objeto que ya marchitas no se dañen en el transporte.

Cuando por cualquier circunstancia atmosférica sucediere que las hojas inferiores de la planta dieran su punto de corte con notable anticipación que las superiores, entonces deberán cortarse aquellas una á una, desde su punto de sazón, para ensartarlas en hilos por sus venas, ponerlas á secar y beneficiarlas como el resto de la cosecha.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS.

Aviso al Paraiso y barrios de Cartago.

En el Patio de Pais de Hto Tournon & C. antes de Don Juan Oriich, compro todas las faenas de café en fruta, de buena clase, que en la actual cosecha se presenten. Para pormenores entenderse con el mandador.

Noviembre 10 de 1882.

MARCOS VARGAS.

6. v. 1.

AVISO.

BOTICA DEL AGUILA.

Desde esta fecha he admitido al Señor Don Adam Krahl, farmacéutico recibido en las Universidades de Alemania y EE. UU. del Norte, como socio en los negocios de mi botica, situada en la calle de la Catedral n.º 7 y para el efecto la firma será;

BLANCO Y KRAH.

San José, noviembre 10 de 1882.

J. BLANCO.

3. v. 1.

AVISO.

Se alquilan, se venden ó se cambian por otras de piso bajo, unas casas pequeñas de alto, n.º 3, calle de la Soledad, frente á Don Pedro Madrigal, con quien podrán hablarse.

San José, noviembre 10 de 1882.

3. v. 1.

CRIN

Para colchones y muebles se vende, barata, en casa de C. Gmo. Luthmer.

Calle de la Catedral, N. n.º 32.

6 v. 5.

Cartas del Interior rezagadas en el mes de octubre próximo pasado.

- Arias Josefa Camila.—San José.
Albertazi Pedro.—San Vicente de S. José
Boquin Francisco E.—San José.
Campos Bruno, " "
Calvo Santiago, " "
Diaz Felipe.—Rio Sucio.
Fernandez Simplicio.—Rio Sucio.
Garro Mauricia.—Cartago.
Garbanzo Santiago.—Rio Sucio.
Harty Aug. von.—New York.
Herrera Natividad.—San José.
Ingiam Thomas.—Limon.
Jiron Gertrudis.—Leon de Nicaragua.
Loria Francisco.—Rio Sucio.
Ledesma Juan José " "
Leiva Victoria.—San José.
M. Leng Carlos.—Jimenez.
Mora Marcelino.—Rio Sucio.
Mora Laureano, " "
Mora Francis.—Cartago.
Martinez Carolina.—Chiriquí.
Misis Ana y Onel.—Limon.
Mata Ramona.—Cartago.
Molina Josefa Muñoz.—San José.
Monge Juan.—S. Ramon.
Ortega Servio.—Rio Sucio.
Ortiz Pablo.—S. José.
Parra Eugenio.—Rio Sucio.
Picado Miguel.—S. San José y Cartago.
Orozco Josefa Gutierrez.—S. Antonio, Belen.
Rivero Mercedes.—David Chiriquí.
Rojas Fran.º Hernandez de.—Cartago.
R. Rojas Ramon, sin direccion.
Ruiz Florencio.—San Juan de S. Ramon.
Solano Francisca.—San José.
Sáenz Mercedes (Don)—S. José.
Salazar Rosenda.—Cartago.
Salazar Joaquina.—2. S. José.
Tuggle Ed. F.—S. José.
Vargas Frutos.—San Mateo.
Venegas Eugenio.—S. Ramon.
Administracion general de Correos.—San José, noviembre 8 de 1882.

Cartas del Exterior rezagadas en el mes de octubre próximo pasado.

- Arrue Francisca.—Puntarenas.
Camarena Leonidas.—Costa-Rica.
Cascante Rafael.—S. José.
Carranza Francisco.—S. José.
Duque Atanasio.—Punts.
Escoto Juan A.—S. José.
Gómez Casimiro González.—San José.
Giovani Antonio.—Heredia.
Guerrero Cristóbal.—S. José.
Herrero Leonardo.—S. Vicente.
Lafon E. de.—2. Punts.
Leftrotch John.—S. José.
Monsiur Laroche " "
Monsiur Baviilo, " "
Montes de Oca Francisco M.—Costa-Rica
Milhorn Alexander.—S. José.
Martí Juan Cartró y.—S. José.
Momoreno Virginia.—Punts.
Phillips George.—S. José.
Rubio Pedro Arnaz.—Puriscal.
Rodriguez J. Manuel.—S. José.
Ramirez Manuel.—2. " "
Sibell W. E.—S. José de Costa-Rica.
Scheydeber Monsiur.—2. Costa-Rica.
Theophile Gabriel.—S. José.
Vazquez Mercedes " "
Admon. Gral. de Correos.—San José, noviembre 8 de 1882.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

14 y 16, CALLE DE LA CATEDRAL. La agencia de "LA PATRIA"

se ha encomendado á esta oficina.

PRECIOS DE SUSCRICION:

\$ 1 el trimestre, pago adelantado y sale una vez cada semana. El número suelto vale 10 centavos.

Se remitirá este periódico á los agentes de las demás Provincias con bastante puntualidad.

Los que deseen suscribirse no tienen mas que indicarlo.

AGENCIA DE FLETES.

Se recibe carga todos los dias para las Provincias.

Los viernes para rio Sucio.—Los sábados para Puntarenas.

Se descuentan pagares y se da dinero sobre hipoteca.

San José, noviembre 6 de 1882.

JAIIME J. ROSS.

Corredor Jurado.

6 4

GRAN NOVEDAD.

A. Lowenthal.—Esquina NO. del Mercado.

UN VESTIDO COMPLETO POR \$ 22.50.

- Un sombrero,
Una camisa,
Una corbata,
Una camiseta,
Un calzoncillo,
Un pantalon de casimir,
Un chaleco de casimir,
Un saco de casimir,
Un par de zapatos,
Un par de medias,
Un pañuelo,
Un puro habano.
Todo por \$ 22.50.
A. LOWENTHAL.
6 12

Itinerario del Vapor Costanero extraordinario, empezando en noviembre 24 de 1882.

Table with columns for destinations (Panamá, Puntarenas, San Juan, Corinto, Amapala, La Union, La Libertad, Acuña, San José de Guatá, Champerico) and dates (24, 27, 28, 29, 30, 31, 1, 2, 3, 4). Includes names of agents like R. MORLEY and J. M. Dow.

EXÁMENES.

Los que debe rendir el "Liceo del Norte," se verificarán los dias 9, 10 y 12 del corriente, los dos primeros en el local que ocupa el Establecimiento, y el acto público en el salon de la escuela de párvulos.

La Directora y ayudantes desean ver honrados dichos actos con la asistencia de los amantes de la instruccion.

La Directora, M. MERCEDES MONTALTO. 4 9

JOSE ANTONIO CASTRO, ABOGADO.

Ofrece sus servicios al público.

Alajuela, noviembre 10 de 1882. 24 2.

Salchicheria francesa.

Dicho Establecimiento se trasladará á la calle de la Uruca, frente al Mercado, casa de Don Andres Coronado. El sábado 4 de noviembre se abrirá con un nuevo surtido de salchicheria fina, así como sigue:

Table listing food items and prices: Galantina (libra \$ 0-60), Queso de cabeza (0-40), Pastel de higado (0-50), Galantina con pasta de harina (0-50), Chorizos de lengua (0-50), Id. de higado (0-50), Morongas blancas (0-50), Morongas negras (libra \$ 0-30), Choricitos y telillas (0-30), Cervelat aleman (0-60), Salchichon (0-40), Mortadela á la boloñesa (0-50), Manteca (0-30), Telillas á la Grety (0-50).

Salchichon y manteca por mayor y al menudeo. Todos los dias carne fresca de chanco, cortada al estilo francés. Cualquier pedido se manda á domicilio.

5v.—2.

ITINERARIO DE LOS VAPORES DE LA COMPANIA "ATLAS."

Por ahora el vapor de esta Compañia "Atlas" Saldrá de Nueva York el 25 de cada mes, llegará á San Juan del Norte el 5 del siguiente. S. J. del Nte. 8 " " " " Limon. 11 " " " " Nueva York 21. Recibirá pasajeros y carga. Para mas pormenores dirigirse á Wilson & Keith, San José, ó J. Wilson en éste. Limon 4 de noviembre de 1882. 5 v.—3.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

Resuelto á separarme del Banco Nacional, y estando acéfala la Direccion, por haber renunciado el Presidente y vicepresidente, D. José Duran y Don Don Franc.º Cháves Castro, se convoca á junta general de accionistas, que tendrá lugar á las 12 del 1.º de diciembre próximo, en el local del mismo Banco, á efecto de que se nombren los individuos de la Direccion, que faltan, y ésta conozca de la renuncia que irrevocablemente hago de mi cargo de administrador.

JAIIME GÜELL, Administrador. 3 2.

PRONTO Y BARATO.

En la casa de Doña Angelina Vargas de Bedoya se lavan camisas á veinte reales la docena, arregladas; y á dos pesos sin arreglar. Cartago, noviembre 7 de 1882. 3 3

AVISO.

En casa de las Señoritas Freer se alquila una pieza redonda y tres salones propios para bodegas. 2 2

CAFE.

En la Cerveceria se tuesta á 1-50 quintal. G. RICHMOND. 26 v. 8.